

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Fiorines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Cartero rural interino de Cabeza de Vaca (Badajoz), don Francisco Lavado Navarro y por su fallecimiento a sus herederos, para que comparezcan a las once horas del día cuatro de noviembre próximo, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (Planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que, contra el mencionado ex funcionario, vengo instruyendo, sobre reintegro al Tesoro de cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (4.434,96 pesetas), descubierto resultante con motivo de apropiación del importe de treinta y seis giros postales y tres certificados gravados con reembolso, durante los meses de marzo a junio de 1944.

También se les llama, cita y emplaza, para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional), y contestar el correspondiente pliego de cargos que se les tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo, dentro del término de diez días de su emplazamiento, serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.428—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Francisco Viega y Francisco Juan Basilio, que últimamente lo tuvo en la calle de El Calvario y el Banderín, de Ayamonte, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 26 de septiembre pasado dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, en el expediente número 222/46:

1.º Declarar la falta de contrabando y de defraudación.

2.º Autores, José Francisco Viega y Francisco Juan Basilio.

3.º Imponer como pena la multa de 1.840 pesetas al segundo, y 1.324,50 al primero, como duplo y triplo del valor oficial del tabaco y derechos defraudados por el café, respectivamente, más otras multas de 975,48 pesetas (triplo) al primero, y 1.840 pesetas al segundo (duplo), por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso también del café, y representando la sanción de esta mercancía el triplo, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante un año para el segundo, y doscientos sesenta y cuatro días para el primero, por el acto de defraudación, más ciento ochenta y cuatro y cuatro y noventa y siete días, respectivamente, por su fraude de divisas.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales. Contra la resolución de la falta de contrabando se puede recurrir al Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días.

Huelva, 2 de octubre de 1946.—El Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.

1.418—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Hilos y Fantasías para Labores, S. A.

Domicilio: Bravo Murillo, 234. Madrid.

Objeto de la industria: Taller de tinte de hilados para las necesidades propias de su industria de regenerado e hilatura de lana.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: Tintado de hilados de lana, 50.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid. Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.618—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Pablo Serrano Villafrañe.

Domicilio: Berruguete, 5 (Chamartín).

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de molduras decoradas.

Objeto de la ampliación: Mecanizar la industria para aumentar la producción.

Capital: Antes, 30.000 pesetas. Después, superior a 50.000 pesetas.

Producción: Antes, 30 metros cúbicos. Después, 78 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.
Madrid, 2 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.619-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Barrantes, S. L.»
Domicilio: José García, 5, Cañillas (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de aglomerados de carbón.

Capital: 500.000 pesetas.
Producción: Aglomerados de hulla, 1.200 Tm.; aglomerados de antracita para usos domésticos, 1.200 Tm.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.616-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionarios: Don Manuel Peiró Rosell y don Carlos Esteban Vélez.

Domicilio: Alcalá, 30, Madrid.

Objeto de la industria: Montaje de aparatos radio-receptores.

Capital: 75.625 pesetas.
Producción: Radio-receptores. — 150 aparatos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.617-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Estación transformadora y línea de alta tensión

Peticionario: «La Electricista Alcoyana, S. A.», Gonzalo Barrachina, número 10, Alcoy.

Objeto: Instalar un transformador de 5 KVA. para distribución de energía eléctrica y alumbrado en Tollo, alimentado con una línea de a 10.000 voltios, con un recorrido de 1.594 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por dupli-

cado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 20 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.168-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Manufactura de zinc, con domicilio en Deusto, Bilbao (Vizcaya).

Objeto de la implantación: Instalar una industria para dedicarse a la fabricación de envases de zinc para pilas secas.

Producción: El número de piezas a producir en jornada de ocho horas será de 30.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).
Bil' ao, 23 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.417-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Importaciones y exportaciones, Alvarez, S. A.

Domicilio: Gordóniz, letra L. (Recaldebarri).

Objeto de la ampliación: Utilización del procedimiento de regenerados en su fábrica de artículos de goma y objetos de caucho, en el que se utilizaba el procedimiento de aglomerado.

Producción: La misma que tenía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, a 24 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.416-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Fernando de la Cámara Cumella.

Clase de industria: Fábrica de conservas vegetales.

Situación: Gádor.—Las Cuatro Torres.

Producción: Conservas azucaradas, kilogramos 360.000.—No azucaradas, de productos vegetales concentrados de frutas, tomate, pimiento, etc., kilogramos 360.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 97).

Almería, 23 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

4.583-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Don Gabriel Correa Díaz.
Objeto: Instalar fábrica de alcohol en Iniesta.

Producción: 10 Hl. de 96° en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 27 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

1.169-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Transporte y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Eusebio González González, en nombre y representación de la Junta de vecinos de Canales (Ávila).

Domicilio: Canales.

Objeto: Tendido de un ramal de línea a diez mil voltios, que habrá de alimentar un Centro de transformación, sito en Canales (Ávila), para suministro público de energía eléctrica a dicho pueblo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27 bajo).

Ávila, 21 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.170-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Escrivá Naya, calle San Carlos, sin número, Pego.

Objeto: Ampliar su almazara con la instalación de una prensa hidráulica con sus accesorios y un lavador de aceituna.

Producción: Actualmente, 10.000 kilogramos de aceituna, tratada en dieciséis

horas. Con la ampliación duplicará la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, calle Beato Nicolás Factor, número 2, Alcoy.

Alicante, 20 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.167—O.

DISTRITO MINERO DE CIUDAD REAL

Anuncio

Doña María de Azpiunza y García, domiciliada en Bilbao, calle de Ercilla, número 7, ha solicitado la concesión de 80 pertenencias de mineral de plomo con el nombre de «Esperanza», núme-

ro 11.139, en el término de Almadén, de la provincia de Ciudad Real.

La solicitud ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de febrero del año actual.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados se presentarán en esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, según el artículo 2 de la vigente Ley de Minas.

Ciudad Real, 11 de febrero de 1946. El Ingeniero Jefe, J. Pacheco.

1.166—O.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Relación de las concesiones mineras de la provincia de Palencia, caducadas por Hacienda, por falta de pago del canon de superficie de 1945, en el plazo señalado en el artículo 59 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, según relación remitida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en 18 de septiembre corriente:

Número	Nombre	Sustancia	Término municipal
2.710	«Previsión».	Yeso	Palencia.
2.749	«Hortensia».	Cobre	San Martín de los Herreros.
2.752	«Felicidad».	Antracita ...	Otero de Guardo.

Lo que se hace público para conocimiento general, en virtud de lo que se dispone en el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, advirtiéndose que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación de estos terrenos hasta que hayan transcurrido ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palencia, 19 de septiembre de 1946. El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo. 1.409—O.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de septiembre actual, acordó proveer, mediante concurso, una plaza de Arquitecto titular al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, con sujeción a las bases que, en extracto, se detallan a continuación:

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco; no padecer enfermedad contagiosa o incurable ni defecto físico que lo imposibilite para el ejercicio del empleo; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Con las instancias, a más de los documentos que acrediten lo anterior, acompañarán título de Arquitecto o certificado de la terminación de estudios, exigiéndose el título o recibo de haber hecho el depósito para su obtención antes de posesionarse del cargo, así como certificado de servicios prestados a empresas particulares o Centros oficiales, justificativos de haber dirigido obras

de importancia o haber hecho algún proyecto premiado en concurso público o aprobado por el Estado, provincia o municipio o que acredite méritos académicos, ampliación de estudios extraordinarios o cualquiera otro, siempre que se refieran a la especialidad de Arquitectura.

La plaza se adjudicará al turno de Mutilados, pero en previsión de que no concurren al concurso ningún aspirante que reúna esa circunstancia o no tenga los méritos suficientes, a juicio del Tribunal, para ser nombrado, se admitirán instancias, al turno de Oficiales provisionales y de complemento, y, por la misma razón, también podrán concurrir los ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de la guerra, y los que no reúnan ninguna de las cualidades anteriores formarán el turno de libre provisión.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al en que se publique este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cada concursante deberá satisfacer, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Las bases estarán a disposición de quien las desee examinar en la Sección de Personal de la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, hasta el mismo día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de septiembre de 1946.—El Alcalde. R. Medina.

1.615—O.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

Hace saber: En ejecución de acuerdos adoptados por la Corporación municipal de mi Presidencia, se anuncia subasta para la ejecución de las obras del Nuevo Mercado municipal, reforma de la plaza de Luis López Allué, y pavimentación de las calles de Valentín Cardenera, Loreto, Doña Petronila, Sobrarbe y plaza de la Moneda, con arreglo a los proyectos suscritos por el Arquitecto municipal, don Miguel Aranda y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por la Corporación municipal, cuyo extracto es como sigue:

1.º La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado nombrado entre los señores Tenientes de Alcalde y con asistencia de dos señores Concejales, de cuyo acto dará fe un Notario público.

2.º El tipo de subasta para todas las obras será de noventa y seis mil veintiséis pesetas con noventa y nueve céntimos (966.026,99).

El tipo de subasta para cada una de las tres obras será el siguiente: Nuevo Mercado municipal, 566.500,35 pesetas; reforma de la plaza de Luis López Allué, 240.605,28 pesetas, y pavimentación de las calles de Valentín Cardenera, Loreto, Doña Petronila, Sobrarbe y plaza de la Moneda, 158.921,36 pesetas.

Será imprescindible presentar pliego por separado para cada una de dichas obras.

3.º Las obras serán ejecutadas por el contratista con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas en el proyecto.

4.º Las responsabilidades en que incurra el contratista, se exigirán en todo caso administrativamente, salvo las que por su naturaleza, deban ventilarse ante los Tribunales de Justicia, a cuyo fin se entablarán, precisamente ante los de esta ciudad.

5.º Los gastos todos que la subasta origine hayan sido o no anticipados por la Caja municipal, serán de cuenta del contratista, que deberá abonarlos a la presentación de los correspondientes justificantes.

6.º El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, que deberá ampliar al 10 por 100 el que resulte rematante, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación por el Ayuntamiento, siendo admisibles las Cédulas de Crédito Local.

7.º Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes, sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de la Ley y Reglamentación de protección a la Industria Nacional.

8.º Se admitirán las proposiciones

para optar, a la subasta de todas o de cada una de dichas obras, en la Secretaría municipal, desde la publicación del anuncio, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta y durante las horas hábiles de oficina.

Huesca, 17 de septiembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal de la tarifa, clase, núm., expedida en de de 194...., enterado del anuncio de subasta de las obras de, se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas a tal efecto por la cantidad de (cifra en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.620—O.

AYUNTAMIENTO DE LANGREO (OVIEDO)

Rectificando el anuncio de subasta de construcción de un grupo de 126 viviendas protegidas en La Felguera, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 del actual, se aclara que la fianza provisional asciende a 86.686,23 pesetas, en vez de 8.686,23 pesetas que, por error, figura en dicho anuncio.

Consistoriales de Langreo, 28 de septiembre de 1946.—El Alcalde, A. Ezama.

1.610—O.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hinojos,

Hace saber: Que al siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Capitular, a la hora de las doce, la primera subasta sencilla del aprovechamiento de maderas y leñas de pinos de estos Montes de Propios y Paredojas, existentes en los subtramos C y D del tramo II, del Cuartel F. aforados en 2.129.630,4 metros cúbicos de maderas y 472.777,77 metros cúbicos de leñas, tasados a razón de 120 pesetas la unidad de madera y 20 pesetas la de leñas, lo que arroja un total de 265.011,20 pesetas, que será el tipo de subasta.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría Municipal hasta el día anterior al que haya de celebrarse la misma y se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, 4,50 pesetas, al que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito mencionado, ascendente a la suma de 13.250,56 pesetas, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Es obligación del rematante cumplir lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de julio de 1943, entregando el 18 por 100 de las maderas de pinos, o sea 383 metros cúbicos o 2.681 traviesas elaboradas a la RENFE.

Igualmente vendrá obligado, además de abonar el importe del remate, los gastos de anuncio y demás que origine este expediente, así como el presupuesto de indemnización del que hará entrega al señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal, sin cuyo requisito no podrá hacerse entrega de dicho aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Lo no previsto en este anuncio se estará a lo consignado en las condiciones facultativas y económicas, de manifiesto en esta Secretaría Municipal, todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la de maderas y leñas de pinos de estos Montes de Propios y Paredojas, de este término municipal de Hinojos y de la pertenencia del Ayuntamiento, se obliga por el presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación precisa para tomar parte en la licitación y acompaña su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Hinojos a 30 de septiembre de 1946. El Alcalde Valentín Barquero.

1.614—O.

AYUNTAMIENTO DE CERCEDA (LA CORUÑA)

Edicto

Por el presente, se requiere a los herederos de Francisco Souto Eiris, vecino que fué de este municipio, parroquia de Meirama, ausentes, desconociéndose su paradero y a sus representantes, apoderados o administradores, debidamente autorizados, de existir en este término municipal, para que los primeros procedan a la designación de los segundos, en otro caso, y en plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y, unos u otros, a la recogida en esta Alcaldía de la hoja de aprecio que se inserta a continuación, dentro de los quince días siguientes a los del plazo anterior, hoja de aprecio correspondiente a terrenos o fincas que se expropiaran en este término municipal, con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de Zamora a La Coruña, trozo cuarto, camino de acceso a la estación de Meirama.

Se les previene que si no verifican la recogida de la citada hoja de aprecio dentro de los plazos señalados, se entenderán las diligencias de entrega con el Regidor Síndico de este Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo

39, conjugado con el 42, del Reglamento de Expropiación Forzosa vigente

Cerceda a 26 de septiembre de 1946.—El Alcalde, Domingo García.

Hoja de aprecio que se cita:

Obras Públicas.—Provincia de La Coruña.—Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.—Expropiación forzosa por causa de Utilidad Pública para la construcción de camino de acceso a la estación de Meirama.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 14.—Distrito municipal de Cerceda.—Don Luis Zamora Bañón, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que los herederos de don Francisco Souto Eiris vecino de Meirama, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca destinada a labradío, sita en el lugar de Chousa, parroquia de..., término municipal de Cerceda partido judicial de..., la extensión superficial de 1,26 áreas de labradío, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 14. La cabida total de la finca es de 13,10 áreas, y sus linderos son: Norte, Josefa García; Sur, Diego Bererra; Este, terrenos del Estado; Oeste, Manuel García.

El producto en renta por cada año, de toda la finca, se desconoce por falta de contratos parciales de arrendamiento. La contribución que por la misma se paga no puede determinarse, por estar englobada toda la riqueza territorial que posee el propietario en el distrito y no existir catastro ni amillaramiento para deducirla. La riqueza imponible se ignora por igual causa. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, no puede consignarse por la misma razón. La expropiación interesa a la finca por el centro. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de cuatrocientas dieciséis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (416,59 pesetas), comprendidos daños y perjuicios y cualquier otro concepto no contenido en esta hoja.

La Coruña, 16 de agosto de 1944.—El Perito de la Administración, Luis Zamora Bañón.

1.612—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1946, falleció en Playa de San Salvador Vendrell (Tarragona) el obrero Rafael Guixéns Mercadé, de veintiséis años de edad, natural de Vendrell (Tarragona), hijo de José y de María, domiciliado en Cristina, núm. 26, Vendrell (Tarragona), que trabajaba al servicio de Jaime Roca Cañis.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-Agencia en Larache; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este Concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimiento de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado, que serán entregados contra recibo en la Dirección General de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Agencia en Larache.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Agencia, más el artículo adicional del proyecto, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 15 del mes de noviembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 15 del indicado mes de noviembre; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antes dichas a las doce horas del día 16 del precitado mes de noviembre.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 2 de octubre de 1946. — El Subdirector de Sucursales, J. Costa.

Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto del edificio-Agencia del Banco de España en Larache, se compromete a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos, documentos y de acuerdo con las aclaraciones del artículo adicional al proyecto; pero con las modificaciones siguientes. (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas

Se acompaña el resguardo núm. expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal

de,) representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este Concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)

1.429—P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviado extracto de inscripción, fecha 13 de marzo de 1942, de dieciséis acciones, números 61.587 a 592, 219 391 a 395, 222.866 a 868 y 271.586 a 587, en clase de inalienables, a favor de don José Urquía Maiztegui, usufructuario, y nudopropietarios doña Berenice y don Angel Zulaica Urquía, el segundo menor de edad, se expedirá duplicado según determina el artículo 4.º del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de quince días, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de agosto de 1946.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

4.625—P.

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Extraviado el resguardo T. número 56.016, de pesetas nominales 3.000,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre de doña Josefa Suárez Alvarez, asistida de su esposo, don José Oriol Beringola Vallés, contra los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, sobre reconocimiento de elevación a escritura pública de documento privado otorgado con fecha quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho por doña Engracia Suárez Zapata, de cesión de todos sus bienes a favor de la demandante, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia.—Juez, señor Ibáñez Cantero.—Juzgado de Primera Instancia número cuatro. — Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento, en nombre y representación de doña Josefa Suárez Alvarez, asistida de su esposo don José Oriol Beringola Vallés, al Procurador don Alfonso Lodeiro, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho anterior escrito

en 4 por 100 Interior, a favor de don Benigno González Fernández, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de quince días, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 26 de septiembre de 1946.—
El Secretario, Félix Gómez Villar.

4.608—P.

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión de esta fecha, ha acordado el reparto de un dividendo de pesetas 8,00, neto, a las acciones de la Sociedad, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso.

El pago se efectuará a partir del día 2 del próximo mes de octubre, contra cupón número 62, tanto en nuestras oficinas (Central, Sucursales y Agencias) como en las del Banco Central, en las del Banco de Valencia y en las del Banco de Santander, donde se facilitarán los formularios adecuados para la presentación de los cupones.

Barcelona, 30 de septiembre de 1946.—
P. A. del Consejo de Administración, el Secretario general.

4.623—P.

se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, a los que se emplazará por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe: E. Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricado.)»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, autorizo la presente cédula de emplazamiento, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Ibáñez Cantero.

4.602—A. J.

MADRID

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Dolores Villegas Díaz, asistida de su esposo don Enrique Rodríguez Navarro, sobre declaración de ausencia de su madre, doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y

seis.—El Juez, Dionisio Fernández.—El Secretario (ilegible).

4.626 A. J.

FUENTE DE CANTOS

Don Manuel Sousa Carrascal, Juez Comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita pieza separada de declaración de herederos dimanante de la prevención de abintestado por fallecimiento del vecino que fué de esta ciudad don Francisco Yerga Magro, ocurrido el día 22 de mayo del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, y como parientes más próximos, cuatro hermanos conocidos de doble vínculo llamados José, Guadalupe, Isabel-Carmen c. p. Carmen y María Yerga Magro, además de su viuda, doña Ana Villalba García.

En virtud y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los parientes citados, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y provincia, comparezcan ante este Juzgado alegando su derecho y apercibidos del perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel Sousa.—El Secretario (ilegible).

4.624—A. J.

TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega.

Hace público: Que en este Juzgado, por don Jaime Fernández Diestro, casado, del comercio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se promovió expediente para obtener, para sí y sus descendientes, la autorización para unir los apellidos de Fernández-Diestro, convirtiéndolos en uno solo, alegando y acreditando, con las certificaciones que acompaña, ser dichos apellidos los que, por línea paterna y materna, le corresponden apoyando además la petición en que en las relaciones comerciales, sociales, y hasta en la particular, se le viene conociendo en forma destacada por el apellido de Diestro, prescindiendo del de Fernández, que en primer lugar le corresponde.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se acordó, por providencia de hoy, admitiendo a trámite la solicitud, hacerla pública, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, señalándose, al efecto, el término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Torrelavega, once de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Enrique García.—El Secretario, José Fernández Díaz.

1.163-A. J.

VALENCIA

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por don Juan Canet Canet, como padre y legal representante del menor Jesús Canet Torrijos, en solicitud de que se autorice a éste el cambio de su nombre por el de Julio, haciéndose constar que el referido Jesús Canet Torrijos es hijo de Juan y de Adoración, y nació en Valladolid el día 11 de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la Ley de Matrimonio y Registro Civil, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la incoación del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Valencia, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Jimeno Olcina.—El Secretario, P. H., Ramón Casamayor.

4.607-A. J.

HUESCA

Don Cecilio Serena Velloso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente se hace saber que por don Sérvulo Ruiz Cámara, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Huesca, se ha promovido expediente para la adición de su primer apellido «Ruiz» con el segundo «Cámara», formando así un solo apellido compuesto «Ruiz-Cámara», para sí y su descendencia por ser conocido desde los primeros años de su vida estudiantil, después en la Facultad y más tarde en todas sus actividades profesionales y sociales bajo el apellido «Ruiz-Cámara», considerada la expresión como un solo apellido y no dos distintos al extremo de que en la correspondencia y escritos que se le dirigen suelen llamarle Ruiz-Cámara y Ortún, porque seguramente siendo corriente el primer apellido no realiza la función individualizadora, siendo muchas las personas que se designan por el apellido Cámara, por cuyas razones es lo cierto que es más conocido por los apellidos expresados Ruiz-Cámara y Ortún que son los que pretenden utilizar con la incoación de este expediente. Lo que se hace público por medio del presente a fin de que las personas que se crean con derecho puedan formular oposición a dicha solicitud ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro del plazo de los tres meses naturales siguientes a la fecha de inserción de este edicto.

Huesca, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Cecilio Serena.—El Secretario Judicial, Julián Cortés.

4.627 A. J.

SANTIAGO

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por Carmen Lamela Nogueira sobre declaración de fallecimiento de Segundo Aurelio Escariz Pombo, hijo de Manuel y Josefa, natural de esta ciudad, de donde se ausentó para América hace más de diez años, sin que del mismo se tengan noticias.

Santiago, 26 de septiembre de 1946.—El Juez, Carlos Humberto Santaló.—El Secretario, P. S. (ilegible)

4.612-A. J.

1.ª 7-10-1946

AZPEITIA

Se hace público por primera vez, que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de Juan Ignacio Manterola Iturralde, natural de Aizarnazabal, su domicilio, del que se ausentó a Ultramar hace unos treinta y cinco años y hace ya unos treinta en que no se tienen noticias suyas.

Dado en Azpeitia a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez de Primera Instancia en funciones, Jaime Díaz Aguado.—El Secretario, P. H., Juan José Azcune.

4.621-A. J.

1.ª 7-10-1946

VERÍN

Edicto

Don Julio Suárez Diéguez, Juez ejerciente de Primera Instancia de Verín.

Hago saber: Que por Sor Amalia Quiroga Palacios se instó en este Juzgado expediente de presunción de fallecimiento de Francisco y Basilio Taboada Ducampo, naturales de Feces de Abajo, Ayuntamiento de Verín (Orense), los cuales se ausentaron para América, careciéndose de noticias suyas pasa de treinta años, interesando de quien conozca su paradero lo comunique a este Juzgado.

Dado en Verín a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Julio Suárez Diéguez.—El Secretario, Vicente de Miguel.

1.430-A. J.

1.ª 7-10-1946

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal del Distrito número uno, accidentalmente encargado del de Primera Instancia del mismo Distrito de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por doña Catalina Lluï Fullana, en solicitud de que se declaren los fallecimientos de don Pedro Lluï Mudoy, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Algaida (Mallorca); y los de Antonio y Pedro Lluï Fullana, hijos de Pedro y de Margarita, naturales ambos de Algaida (Mallorca).

Palma de Mallorca, 20 de agosto de 1946.—El Juez, Gerardo M. Thomas.—El Secretario, P. S., Julián Perales.

4.362-A. J.

y 2.ª 7-10-1946

ORENSE*Edicto*

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado, a petición de Alfonso Cantón Fernández, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Orense, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Alberto Cantón Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Lamela, Municipio de Pereiro de Aguiar, de donde se ausentó pasa de treinta y cinco años con rumbo a la Argentina, sin que desde entonces se volviesen a tener noticias del mismo.

Dado en Orense a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario, Francisco Solchaga.

4.336-A. J. y 2.ª 7-10-1946

CANGAS DEL NARCEA*Edicto*

Don Carlos Marcos Villa, Juez municipal sustituto de la villa de Cangas del Narcea, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña María García Barrero se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de Genoveva García Barrero, de treinta y cinco años, hija natural de la recurrente, nacida en Caldevilla de Acio, que marchó de su domicilio para la provincia de Cárdenas (Cuba) hace más de veinte años, sin que se hubieran vuelto a tener noticias de ella.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cangas del Narcea a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. E Juez, Carlos Marcos Villa.—El Secretario (ilegible).

4.341-A. J. y 2.ª 7-10-1946

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica que se tramita expediente sobre fallecimiento de José Antonio Rodríguez Durán, hijo de José y Josefa, labrador, casado con Manuela Cao Rodríguez, natural de Insúa (Ortigueira), de donde se ausentó para La Habana en 1924, ignorándose su paradero.

Santa Marta de Ortigueira, 29 de julio de 1946.—El Juez accidental de Primera Instancia, Luciano Blanco.—Ante mí, Manuel R. Salas.

1.315—A. J. y 2.ª 7-10-1946

LOGROÑO*Edicto*

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, con el número 189 del año actual, pende expediente instado por don

José María, doña Purificación y doña Milagros Ruiz Ojeda, vecinos de Logroño, para obtener autorización para utilizar como primer apellido los apellidos paterno y materno unidos en la forma «Ruiz-Ojeda», y usando como segundo apellido el de Ruiz que les corresponde como segundo por línea paterna: alegan que así son conocidos en todos los órdenes y en toda clase de actividades y servicios, pudiéndoles ocasionar perjuicio que tratan de subsanar.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ella, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, con la advertencia de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Logroño a 2 de septiembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Luis García Royo.—El Secretario Judicial, Ruiz de Rivas.

1.171-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

8.775

CORTES SANTIAGO (a) «El Padre de los Tontos», Cristóbal; domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, Patio del Bacalao, en San Roque, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran; procesado en sumario número 16 de 1945, por lesiones; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque (Cádiz), a constituirse en prisión.

4.206.

8.776

HEREDIA MARTIN, Antonio; de cuarenta y dos años, soltero, natural de Málaga, hijo de José y de Milagros, vecino de la misma, en calle Barrio Arroyo del Cuarto, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 4 de 1945, por robo; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque (Cádiz), a constituirse en prisión.

4.902.

8.777

NAVARRO PARRAGA, Manuel; de treinta y cuatro años, soltero, chófer, natural de Coripe, hijo de Francisco y de Sofia, vecino últimamente en Jaén, carretera de Córdoba, 15, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 236 de 1941, por hurto; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque (Cádiz), a constituirse en prisión.

6.451.

8.778

CARMONA JEREZ, Fernando; de treinta y un años, hijo de Bernardo y de María, natural de Garrucha, partido judicial de Vera (Almería), bautizado en la parroquia del mismo pueblo, casado, camarero, vecino de Barcelona, con último domicilio conocido en la calle de Roig, 23, cuarto, segunda, con instrucción y sin antecedentes penales; procesado en sumario 213 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, sito en el Arrabal de José Antonio, 2 y 14, con el fin de constituirse en prisión.

6.633.

8.779

CASELLAS SERRADA, Jaime; hijo de Celestino y María, de dieciocho años, natural de Villanueva y Geltrú, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 36 de 1946, sobre hurto de una bicicleta y un reloj de pulsera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés, a constituirse en prisión.

6.910.

EDICTOS**Juzgados Civiles**

8.780

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de los mismos, se instruye por el presente del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos del interfecto Joaquín Díaz Villalón, hallado en el Camino de la Cuerda, sito en término municipal de Chamartín de la Rosa, en sumario que, bajo el número 319 de 1946, se tramita en este Juzgado, por hallazgo del cadáver de dicho Joaquín.

Colmenar Viejo, 18 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

8.466.

8.781

HOLSCHER, Siegrid; súbdita alemana, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, 27; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos, Secretaría del señor Yáñez, en Madrid, para recibirle declaración y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en causa, por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 308 de 1946.

Madrid, 19 de septiembre de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

8.470.

8.782

QUINTANA MUÑOZ, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Marchegos, número 11, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 388-945 se tramita en el mismo, por robo de sacos de cemento, vigas de hierro y tuberías de las obras propiedad de la Compañía de Jesús, según denuncia de Hermenegildo Val Hernández.

Colmenar Viejo, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

8.664.

8.783

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción de Villalba y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 89 del presente año, sobre muerte de Juan Amado Grandío, vecino de Carballido, ocurrida sobre las trece horas del día de hoy, en el lugar de las Touzas, de la parroquia de Goiriz; a medio del presente se practica con los hijos de aquél, llamados Antonio y Nicasio Amado Fernández, ausentes en la Isla de Cuba, la diligencia a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villalba, 18 de septiembre de 1946.—El Juez, Antonio Fernández.—El Secretario judicial, Pedro Bernard.

8.599.

8.784

Por el presente, se pone en conocimiento a los efectos legales procedentes, que por don Manuel Casals Nonell, Procurador de la Compañía «Tranvías de Barcelona, S. A.», y en nombre de la misma, se ha solicitado la cancelación de la fianza de quinientas pesetas, prestadas para garantizar la libertad provisional de Antonio Giménez Rodríguez, procesado en méritos de su sumario número 763 de 1924, sobre homicidio por imprudencia, seguido por el extinguido Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste, hoy número 8, bajo talón resguardo número 1.633 de entrada y número 33.416 de registro, de fecha 7 de enero de 1925, a nombre de don Ramón Casals Prevosti, como representante de dicha Compañía de Tranvías, S. A., cuyas diligencias de cancelación se tramitan por este Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.

Barcelona, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Antonio Esteva.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

8.937.

8.785

Por el presente, se pone en conocimiento a los efectos legales procedentes, que por don Manuel Casals Nonell, Procurador de la Compañía «Tranvías de Barcelona, S. A.», y en nombre de la misma, se ha solicitado la cancelación de la fianza de mil pesetas, que para garantizar la libertad provisional de José Solanellas Soler, prestó en sumario seguido por el extinguido Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste, hoy número 8, bajo talón resguardo de la Caja General de Depósitos de esta provincia, número 61 de entrada y número 26.989 de registro, de fecha 12 de enero de 1910, a nombre de don Ramón Casals Prevosti; pues así se ha acordado hacerlo público, en las diligencias sobre cancelación de fianza, que se siguen en el presente Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.

Barcelona, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Antonio Esteva.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

8.925.

8.786

Por el presente, se pone en conocimiento a los efectos legales procedentes, que por don Manuel Casals Nonell, Procurador de la Compañía «Tranvías

de Barcelona, S. A.», y en nombre de la misma, se ha solicitado la cancelación de la fianza de mil quinientas pesetas, prestadas por dicha entidad, para asegurar las responsabilidades pecunarias que pudieran caberle a Francisco Doste Sabau, procesado en méritos de sumario seguido por este Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, bajo imprudencia, bajo talón resguardo de la Caja General de Depósitos número 2.495, de entrada, y número 56.893, de registro, de fecha 23 de noviembre de 1934, por dicha suma de mil quinientas pesetas, a nombre de «Tranvías de Barcelona, S. A.», cuyas diligencias de cancelación se tramitan por este Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona.

Barcelona, diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Instrucción, Antonio Esteva.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

8.936.

8.787

Don Juan Gil Avila, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas y efectos que a continuación se expresan, propiedad del vecino de esta villa Isidro Calzado García, sustraídas las noche del 16 de los corrientes en su domicilio, sito en la calle de Abajo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 69 de 1946, por delito de hurto.

Dado en Hervás a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario interino, Juan Gil Aguilar.

Ropas y efectos sustraídos

Dos colchas, una de semiseda color rosa y otra fuerte, de algodón, color dorado.

Dos trajes de señora en seda estampada.

Un traje de caballero, de estambre, color gris.

Un reloj de pulsera, de caballero, pequeño, de níquel dorado.

Una sábana de hilo con un pequeño bordado en azul.

Un pañuelo de fantasía de señora.

Un trozo de tela de percal claro, como de cuatro metros.

Dos cartillas de tabaco: una a nombre de Isidro Calzado García y otra al de Marciano Pascual Montero.

Una cesta-maleta de mimbre, en buen uso, encarnada, y el asa de dos correas de cuero, color negro, conteniendo treinta pesetas en dos billetes del Banco de España: uno de veinticinco pesetas y otro de cinco pesetas.

8.678.

8.788

Por virtud del presente se llama a María del Carmen Otero González de veintiséis años, casada, feriante, hija de Santiago y Aurora, natural de Madrid, vecina de Valencia de Alcántara, en Matadero, 8, y accidentalmente en Granada, en pen-

sión Arenas, en calle San Antón actualmente en ignorado paradero; para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Almagro, dentro de los ocho días siguientes a la inserción del presente, al objeto de prestar la declaración y demás diligencias que vienen acordadas en sumario 12 de 1942, por estafa con apercibimiento que por su falta de comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almagro, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.614.

8.789

ARANZON, Lucrecia; y SUAREZ, Josefa; domiciliada últimamente en la calle de Nuestra Señora de los Llores, 7; procesadas en causa 208 de 1943, por abandono de familia; comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

8.482.

8.790

PIERRE DE PREMOMOREL, que además se titula Conde de Premorel, y que habitó últimamente en la avenida de José Antonio, 48, ignorándose más datos de su filiación; procesado en sumario 252 de 1946, por estafa; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, con objeto de recibirle declaración como inculpaado en el sumario expresado, por estafa a don Juan Giner Bravo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

8.485.

8.791

BARRIOS DURAN, Higinio; cuyas demás circunstancias se desconocen; y FERNANDEZ, Rogelio; sin segundo apellido, de catorce años, soltero, hijo de Sabina, natural de Puenteareas (Pon-tevedra), cuyos actuales paraderos se desconocen; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Celanova, con objeto de practicarles varias diligencias en el sumario que contra los mismos se instruye, bajo el número 32 de 1946, por favorecimiento de evasión.

8.531.

8.792

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número doce de los de esta capital en el sumario número 217 de 1946, por lesiones de Felipe Terán Soberón, se ha acordado citar por medio del presente a un individuo llamado Tomás, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Acacias, número 11, parador, que en la fecha de autos acompañaba al lesionado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario (ilegible).

8.256